

Exp: 31/10

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por supuesta infracción medioambiental y al haber intentado la notificación sin resultado positivo, por la presente notificación de iniciación de expediente sancionador se notifica al interesado el SR. JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 10 de marzo de 2010, que transcrito dice: 'Conformemente con lo que dispone el artículo 192.2 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que el Sr. Alcalde, con fecha 10 de marzo de 2010, ha dictado la siguiente Resolución: 'Marratxí, 10 de marzo de 2010.

DECRETO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR SUPUESTA INFRACCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

De conformidad con el listado facilitado por la Conselleria de Agricultura y Pesca, Servicio de Ganadería, en el cual nos comunican los propietarios de animales potencialmente peligroso que no disponen de la correspondiente licencia.

Sometidos los expedientes de referencia al preceptivo trámite de audiencia al interesado y con dos intentos de notificación y publicación en el boib núm. 30 de fecha 23/02/2010 (31/10,...) y boib núm. 22 de fecha 9/02/2010 (.....), no se han presentado alegaciones ni documentación de ningún tipo referente a la solicitud de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

De conformidad con el artículo 118.1.b) y art. 120 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente el no tener licencia de animal potencialmente peligroso es una infracción muy grave y se puede sancionar con una multa de entre 2.400,01 euros y 15.000 euros.

De conformidad con lo que dispone la Resolución dictada por la Conselleria de Agricultura y Pesca de fecha 17/05/2006 (BOIB 23/05/06, Nº 74) atribuye a los Ayuntamientos la tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores en la materia de acuerdo con la previsión del artículo 13.7 de la Ley 50/1999. Asimismo la resolución que se dicte se dará cuenta a la Conselleria de Agricultura y Pesca.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente tiene a bien en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Decretar la incoación del expediente sancionador contra los siguientes: EXP. 31/10 JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (DNI:43.116.398-T) de conformidad con lo que dispone el Real Decreto 14/1994 de 10 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los artículos 134 a 138 de la Ley 30/1992 sobre procedimiento común y el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto. La calificación provisional del hecho y las infracciones que se hayan podido cometer en este caso, y según el artículo el artículo 118.1.b) y 120 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, sería una infracción muy grave y le podría corresponder una multa de 2.400.- euros.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 8.1.e) del Decreto Autonómico 14/1994, de 10 de febrero, se indica que el órgano municipal competente para la resolución del procedimiento según cuantía y legislación aplicable, es el Sr. Alcalde al amparo de lo que dispone el artículo 117 de la Ordenanza Municipal, asimismo se expresa la posibilidad de que el presunto responsable, pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad y si es el caso, efectuar el pago de las sanciones pecuniarias que correspondan con efectos establecidos en los art. 10 y 11 de esta normativa.

TERCERO.- De conformidad con el que dispone el art. 8.1 f) del decreto Autonómico 14/1994 de 10 de febrero, se designan instructor y secretario del expediente al Sr. Joan Coll Cañellas y al Sr. Rafel Carrasco Martorell, respectivamente, a los cuales se les notificará en legal forma la designación y ambos podrán ser recusados en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo el acuerdo de iniciación se notificará a los inculcados.

CUARTO.- Indicar a los señores citados en el punto 1º el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento el procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos integrados en el procedimiento y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime oportunos y otros derechos que le otorga el artículo 35 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 8.3 con relación al artículo 8.1 h) del citado Decreto 14/1994, de 10 de febrero, el interesado en este caso los señores citados en el punto primero que dispondrá de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación de este acuerdo de iniciación para formular alegaciones y propo-

ner la prueba concretando los medios que quiera hacer servir.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Conselleria de Agricultura y Pesca de fecha 17 de mayo de 2006 (BOIB 23/05/06, Nº 74) que atribuye a los Ayuntamientos la tramitación y resolución del los procedimientos sancionadores en la materia de acuerdo con la previsión del artículo 13.7 de la Ley 50/1999, y dada cuenta de la resolución adoptada a la Conselleria de Agricultura y Pesca.-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde. Sr. José Ramón Bauzá Díaz.- Doy fe.-'

Asimismo de conformidad con lo que dispone el artículo 8.4 del D. 14/1994 de 10 de febrero, se advierte al SR. JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ que si no efectúa alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación, antes transcrito, en el plazo establecido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso respecto de la responsabilidad imputada.

Lo que le comunico para su conocimiento y cumplimiento del mismo.'

Marratxí, a 15 de Junio de 2010

El Alcalde, José Ramón Bauzá Díaz

— o —

Num. 14919

SECCIÓ DE CONTRACTACIÓ

Per Decret de l'Alcaldia de data 14 de juny de 2.010 s'ha aprovat l'adjudicació provisional del contracte de Gestió de les piscines municipals de Son Caulelles, Sa Cabana i Pla de Na Tesa, amb explotació del bar (excepte la de Son Caulelles) i realització de curssets estivals de natació, mitjançant procediment negociat sense publicitat, en els termes següents:

-Descripció: Gestió de les piscines municipals de Son Caulelles, Sa Cabana i Pla de Na Tesa, amb explotació del bar (excepte la de Son Caulelles) i realització de curssets estivals de natació.

-Exp.:GE 02/2010

-Duració del contracte: Per un any prorrogable de mutu acord fins a un any més (1+1).

-Adjudicatari provisional: H2O Oci Educatiu

-Preu adjudicació provisional: cànon anual de 150€

Marratxí, 18 de juny de 2.010

El Concejal Delegado, Sebastià Frau Serra.

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2.010, se ha aprobado la adjudicación provisional del contrato de Gestión de las piscinas municipales de Son Caulelles, Sa Cabana y Pla de Na Tesa, con explotación del bar (excepto la de Son Caulelles) y realización de cursos de natación de verano, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en los siguientes términos:

-Descripción: Gestión de las piscinas municipales de Son Caulelles, Sa Cabana y Pla de Na Tesa, con explotación del bar (excepto la de Son Caulelles) y realización de cursos de natación de verano.

-Exp.: GE 02/2010

-Duración del contrato: Por un año prorrogable de mutuo acuerdo hasta un año más (1+1).

-Adjudicatario provisional: H2O Oci Educatiu

-Precio adjudicación provisional: canon anual de 150 €

Marratxí, a 18 de junio de 2.010

El Concejal Delegado, Sebastià Frau Serra.

— o —

Num. 14920

SECCIÓ DE CONTRACTACIÓ

Per Decret de l'Alcaldia de data 16 de juny de 2.010 s'ha aprovat l'adjudicació provisional del contracte de Gestió del bar municipal de les festes patronals de Sant Marçal, mitjançant procediment negociat sense publicitat, en els termes següents:

-Descripció: Gestió del bar municipal de les festes patronals de Sant Marçal.

-Exp.:GE 01/2010